



CARÁTULA

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

Identificación del documento: Versión pública de Licencia Ambiental Única No. LAU-01/004-2015 con número de bitácora 01/LU-0038/12/19.

Partes o secciones clasificadas: Páginas: 1 de 6

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: teléfono particular, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **108/2020/SIPOT**, en la sesión celebrada el **30 de septiembre del 2020**

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes

Bitácora: 01/LU-0038/12/19

No. de Oficio: 03/081/20

Asunto: Actualización de la Licencia Ambiental Única
Aguascalientes, Ags., a 23 de marzo de 2020

EXEDY DYNAX MÉXICO S.A. DE C.V.

Sr. Hideshi Shiba

Representante Legal

Circuito Progreso No. 101

Parque Industrial de Logística Automotriz Aguascalientes, CP 20340

Aguascalientes, Ags.

En atención a su solicitud de la Licencia Ambiental Única (LAU) SEMARNAT-05-002 mediante la cual la empresa EXEDY DYNAX MÉXICO S.A. DE C.V. tramita la Actualización de la Licencia Ambiental Única,

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que el día 19 de diciembre de 2019 se recibió en esta Delegación Federal, a través del ECC, el oficio de misma fecha y registrado con bitácora No. **01/LU-0038/12/19**, mediante el cual se solicita la Actualización de la LAU número **LAU-01/004-2015** de la empresa **EXEDY DYNAX MÉXICO S.A. DE C.V.**, debido a la ampliación de las operaciones de la empresa, nuevos procesos y aumento en la capacidad productiva principalmente.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes (Delegación Federal) es competente para revisar, evaluar y resolver sobre la Licencia Ambiental Única, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 párrafo quinto, 8, 25 párrafo séptimo y 27 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracciones I, III, VI, VII, 4, 5 fracción I y XII, 110 fracción II, 111 fracciones II, VI y XIII; 111 BIS y 113, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 3 fracción VII, 6, 10, 17, 17 BIS inciso E) fracción IX, 21 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 9 al 13, 15, 16, 18 al 22, 27, 30 y 32 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes; 5, 16, 21, 22, 27 al 33, 40 al 45, 47 50, 54 al 58, 64, 66 al 71, 77, 83, 85, 87, 89 al 94, 101, 106, 112, 113, 116 al 122 y 125 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 1, 2, 27 al 29, 35 al 47, 65 al 68, 70, 71 fracción I, 79, 81, 82, 84, 107 al 132, 154 del Reglamento de la LGPGIR; 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la





03/081/20

Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 12, 13, 14, 15, 15-A, 16 fracción X, 35, 36, 38, 39 y 69-Q de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación Anual publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998.

Con base en la información proporcionada en la solicitud de referencia, esta Delegación Federal, con fundamento en los artículos 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, resuelve actualizar la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/004-2015**, de conformidad con los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la solicitud de **actualización de la Licencia Ambiental Única**, descrita en el resultando Único de este instrumento.

SEGUNDO.- Se actualiza la **Licencia Ambiental Única No. LAU-01/004-2015**, de la empresa **EXEDY DYNAX MÉXICO S.A. DE C.V.** y se modifica de la siguiente manera:

Sección I: Información Técnica General:

La producción anual de productos y subproductos se actualiza al contenido manifestado por la empresa **EXEDY DYNAX MÉXICO S.A. DE C.V.**, quedando de conformidad con los datos contenidos en la sección 1.4 Productos y subproductos.

Sección II: Contaminación Atmosférica

2.2 Contaminantes por punto de emisión





03/081/20

Deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-043-SEMARNAT-1993**, que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, las partículas emitidas por las actividades y equipos de:

Proceso Brazing Aro Ford AP2 HMC

Brazing 060 (10.5) conducidas a través de la Chimenea V (10.5.1)

Generador RX DX (10.5.2) conducidas a través de la Chimenea X (10.5.2.1)

Brazing 060 070 (10.11) conducidas a través de la Chimenea W (10.11.1)

Brazing 060 070 (10.17) conducidas a través de la Chimenea y (10.17.1) Y Chimenea AA (10.18).

Generador RX DX ((10.17.2) conducidas a través de la Chimenea Z (10.17.2.1)

Brazing 060 070 (10.24) conducidas a través de la Chimenea AA (10.18) y Chimenea AB (10.24.1)

Proceso PISTON AP2

Inyección de Shot Blast 20 (11.3) controladas a través del Colector de Arena (11.3.1) y conducidas a través de la Chimenea B (11.3.2).

Aplicación de Adhesivo 40 (11.5) conducidas a través de la Chimenea A (11.5.1).

Proceso de FRONT COVER APZ

Soldadura de Ring FC 20 (14.4), Soldadura de Ring 25 (14.4.4), Soldadura Definitiva 70 (14.8) y Soldadura Definitiva 75 (14.8.1) conducidas a Caja Húmeda (14.4.1) controladas por el Colector de Polvos (14.4.2) y conducidas a través de la Chimenea D (14.4.3).

Proceso de PISTON ARO

Inyección de Shot 20 (17.3) controladas a través del Colector de Polvo (17.3.1) y conducidas a través de la Chimenea G (17.3.2).

Aplicación de Adhesivo 50 (17.6) conducidas a través de la Chimenea F (17.6.1).

Proceso Final APZ

Diam Ext Tig Soldadura 50 (16.4) y Diam Ext M A G Soldadura 60 (16.5) conducidas hacia la Caja Húmeda (16.5.1), controladas por el Colector de Polvo (16.5.2) conducidas a través de la Chimenea C (16.5.3).





03/081/20

Proceso Front Cover Aro

Soldadura Boss 010 (20.1) y Soldadura Bolt y Eliminador 60 70 (20.4) conducidas hacia la Caja Húmeda (20.11), controladas por el Colector de Polvo (20.12) conducidas a través de la Chimenea K (20.13).

Proceso IMDELLER ARO

Soldadura MAG 20 (21.2) y Prueba de Fuga 40 (21.4) conducidas hacia la Caja Húmeda (21.2.1), controladas por el Colector de Polvo (21.2.2) conducidas a través de la Chimenea I (21.2.3).

Proceso FINAL ARO

Soldado MAG Ext Diam 50 (22.5) y Enfriamiento y Eliminación Chispas 60 70 (22.6) conducidas hacia la Caja Húmeda (22.5.1), controladas por el Colector de Polvo (22.5.2) conducidas a través de la Chimenea E (22.5.3).

Proceso IMPELLER FORD 1

Soldadura MAG HUB 020 (27.2) conducidas hacia la Caja Húmeda (27.2.1), controladas por el Colector de Polvo (27.2.2) conducidas a través de la Chimenea N (27.2.3).

Cepillado HUB 100 (27.8) controladas por el Colector de Polvo (27.8.1) conducidas a través de la Chimenea Ñ (27.8.2).

Proceso FRONT COVER FORD 1

Soldadura MAG 060 (28.6), Soldadura MAG 065 (28.6.1) conducidas hacia la Caja Húmeda (28.6.2), controladas por el Colector de Polvo (28.6.3) conducidas a través de la Chimenea O (28.6.4).

Proceso TC ASSY FORD 1

Soldadura TIG 050 (29.5), Soldadura MAG 060 (29.6) Y Cepillado Sold Perimetral 070 (29.7) conducidas hacia la Caja Húmeda (29.6.1), controladas por el Colector de Polvo (29.6.2) conducidas a través de la Chimenea P (29.6.3).

Proceso IMPELLER FORD 2

Soldadura MAG de HUB 020 (31.2) Prueba de Fuga 030 (31.3) conducidas hacia la Caja Húmeda (31.2.1), controladas por el Colector de Polvo (31.2.2) conducidas a través de la Chimenea J (31.2.3).

Cepillado HUB 100 (31.9) controladas por el Colector de Polvo (31.9.1) conducidas a través de la Chimenea K (31.9.2).

Proceso FRONT COVER FORD 2

Soldadura MAG 060 (32.6), Soldadura MAG 065 (32.6.1), conducidas hacia la Caja Húmeda (32.6.2), controladas por el Colector de Polvo (32.6.3) conducidas a través de la Chimenea L (32.6.4).





03/081/20

Proceso TC ASSY FORD 2

Soldadura TIG 050 (33.5), Soldadura MAG 060 (33.6), Cepillado SOLD Perimetral 070 (33.7) conducidas hacia la Caja Húmeda (33.6.1), controladas por el Colector de Polvo (33.6.2) conducidas a través de la Chimenea M (33.6.3).

Proceso de IMPELLER ASSY HMC

Soldadura TIG 020 (36.3) y Soldadura MAG HUB 030 (36.4) conducidas hacia la Caja Húmeda (36.4.1), controladas por el Colector de Polvo (36.4.2) conducidas a través de la Chimenea Q (36.4.3).

Proceso FRONT COVER HMC

Soldadura MAG NUT 080 (38.7), Soldadura MAG NUT 085 (38.7.1), conducidas hacia la Caja Húmeda (38.7.2), controladas por el Colector de Polvo (38.7.3) conducidas a través de la Chimenea R (38.7.4).

Soldadura MAG RING GEAR 120(38.9), conducidas hacia la Caja Húmeda (38.10.1), controladas por el Colector de Polvo (38.10.2) conducidas a través de la Chimenea S (38.10.3).

Proceso TORQUE CONVERTER ASSY HMC

Soldadura MAG 050 (39.6) conducidas hacia la Caja Húmeda (39.6.1), controladas por el Colector de Polvo (39.6.1) conducidas a través de la Chimenea T (39.6.3).

TERCERO.- La operación y funcionamiento de la empresa Se hace del conocimiento de la empresa **EXEDY DYNAX MÉXICO S.A. DE C.V.**, que la presente resolución emitida, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

CUARTO. Los demás términos y condicionantes del oficio número **03/245/15** de fecha 14 de abril de 2015 quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA) el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento.

SEXTO. El presente instrumento deberá ir siempre acompañado del oficio número 03/245/15 de fecha 14 de abril de 2015.





03/081/20

SÉPTIMO. Notifíquese el presente oficio al Sr. Hideshi Shiba Representante Legal de la empresa EXEDY DYNAX MÉXICO S.A. DE C.V., por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- lau@semarnat.gob.mx
Ing. Ma. De Jesús Rodríguez López.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes.-
alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador.- Titular del Área Jurídica.- Presente

